

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 072 - 2026/GG

04 MAYO 2026

Lima,

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO,

El Informe N° D000592-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000288-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° D000609-2026-SERPAR LIMA-OGPPM, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000087-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 29783 dispone que, el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, observando los instrumentos y directrices internacionales, así como la legislación vigente aplicable; asimismo, el artículo 26° de la misma norma establece que el empleador es responsable de ejercer el liderazgo, compromiso y organización necesarios para la implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, el literal b) del artículo 20° de la precitada Ley, señala que, para la metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera el establecimiento de estándares de seguridad, el cual contempla los Procedimientos de Gestión y Trabajo;

Que, los artículos 29°, 30° y 31° de la Ley N° 29783, establecen la obligación de constituir un Comité (20 o más trabajadores) o elegir un Supervisor (menos de 20 trabajadores), por lo cual, la entidad debe contar con un procedimiento de constitución para la conformación;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley N° 29783, señala que, los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo, en tal sentido, se elabora el Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST;

Que, el literal b) del artículo 37° del precitado Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que, el empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.;

Que, el artículo 38° del precitado Reglamento, establece la obligación del empleador de asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, el artículo 44° menciona que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos debe contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores;

Que, el literal d) del artículo 42° del precitado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala que, es una función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el "Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales", tal como el Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST; así mismo, el literal f) indica que, el Comité debe "vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo";

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que, el empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe definir en los diferentes niveles de la gestión, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión;

Que, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Resolución que aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece como anexo los formatos referenciales que brindan la información mínima



requerida para el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité, subcomité o supervisor de SST; los cuales forman parte integrante del Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST del SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2026/GG, de fecha 06 de febrero de 2026, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA, para el periodo 2026-2027, formalizándose la designación de los representantes titulares y suplentes de los empleadores y los trabajadores;

Que, mediante el Acta N° 003-2026-CSST/ SERPAR LIMA, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobó en su segunda reunión ordinaria del 23 de marzo de 2026, la propuesta de "*Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST*";

Que, contando con la opinión favorable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, de conformidad con Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° D000592-2026-SERPAR-LIMA-ORH remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe sustentatorio del proyecto del "*Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST*", a fin que emita opinión técnica correspondiente, de acuerdo a sus competencias y la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° D000288-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, sustenta la necesidad de aprobar el "*Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST*", a fin de continuar implementando normas, atribuciones obligaciones, entre otros estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la seguridad de los servidores de la entidad;

Que, mediante Memorando N° D000609-2026-SERPAR LIMA-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, de la revisión y análisis efectuado, el "*Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST*" se encuentra conforme, por lo que, se emite viabilidad técnica favorable para la formalización del acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000087-2026-SERPAR LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al sustento técnico emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión legal favorable para formalizar la aprobación del "*Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST*" mediante resolución emitida por Gerencia General;

Que, el "*Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST*" constituye como instrumento de gestión interna, de alcance institucional, vinculado a la seguridad del personal y la salud ocupacional, cuya aprobación corresponde a la Gerencia



General en su condición de máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, conforme a lo dispuesto en su Estatuto y Manual de Operaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LA APROBACIÓN del "Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST" del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para el cumplimiento, diligencia y difusión del "Procedimiento de constitución del comité, subcomité y/o supervisor de SST".

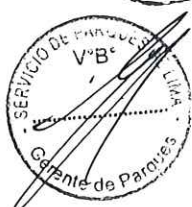
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE


SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima



 SERPAR Servicio de Parques de Lima	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-ACT-001		
			Versión:	002	
			Fecha:	20/06/24	
RUC: 20145913544	ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)				
REUNION ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	REUNION EXTREORDINARIA	<input type="checkbox"/>	ACTA N° 003-2026-CSST/ SERPAR LIMA	
<p>De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del 23 de marzo de 2026, en las instalaciones del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, con RUC N° 20145913544, ubicado en Jr. Amazonas 158, Lima - Lima, habiendo verificado el quórum mínimo establecido, se inicia la SEGUNDA reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la presencia de las siguientes personas:</p>					
MIEMBROS DEL COMITÉ:					
NOMBRE		DNI	CARGO		
Miembros titulares del empleador:					
1	CHERO VALENCIA, EMILIO	08891999	GERENTE DE PARQUES		
2	MENDEZ CADENAS, RICARDO JESUS	42799505	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PPM		
3	CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO	47624385	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		
Miembros titulares de los trabajadores:					
1	ASENCIOS MATA, DENIS RICHARD	44842238	TÉCNICO EN ENFERMERÍA		
2	GOLAC JAIMES, SONIA SARA	40994138	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES		
3	CAJACURI CONDORE, DULCINEA	20575000	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES		
4	MONTAÑEZ LEON, CESAR RUBELI	10689052	APOYO ADMINISTRATIVO		
5	GAMARRA QUISPE, FREDDY EDGAR	21260447	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES		
6	PFLUCKER ZORRILLA, PAUL FREDDY	09492626	BIÓLOGO		
Observador del sindicato mayoritario:					
1	BORJA MANRIQUE, VICTOR HUGO	40429701	SINDICATO SUTSERPL		
Otros Participantes Invitados:					
1	GOGIN SALGUERO, MELANY KASANDRA	74919267	GESTOR DE SST		



 SERPAR Servicio de Parques de Lima	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-ACT-001		
			Versión:	002	
			Fecha:	20/06/24	
REUNION ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	REUNION EXTREORDINARIA	<input type="checkbox"/>	ACTA N° 003-2026-CSST/ SERPAR LIMA	

I. AGENDA:


- 1.- Aprobación del Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- 2.- Aprobación del Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP).
- 3.- Aprobación del Procedimiento de constitución del Comité SST o Supervisor de SST.
- 4.- Aprobación del Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.- Aprobación del Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.- Aprobación del Procedimiento de ingreso de proveedores para eventos en espacios del SERPAR LIMA.
- 7.- Aprobación del Protocolo de seguridad para eventos en espacios del SERPAR LIMA.
- 8.- Aprobación de la Guía de Primeros Auxilios.
- 9.- Aprobación de la Guía para la prevención de incendios.
- 10.- Aprobación de Protocolo para Tópicos de urgencia de los Praques Zonales y Metropolitanos.
- 11.- Presentación del Primer Informe Trimestral de las actividades desarrolladas.



II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1.- Aprobación del Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
 Por motivo de ausencia justificada de la Presidente del CSST, la Lic. MUÑOZ AVELLANEDA, IRIS JEANETTE, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante elección por concenso se determinó que el Presidente Pro Tempore para esta sesión será el Lic. CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien da inicio a la reunión e informa la necesidad de aprobación del Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, la cual está orientada a fortalecer la gestión de acción ante un accidente o incidente de trabajo.
 Luego de analizar lo estipulado en el documento, los miembros del Comité proceden a aprobar el Procedimiento. Así mismo, la Presidente del CSST, pide apoyo de la Gestor de SST, la Ing. Melany Gogin Salguero, para proseguir con la explicación de los siguientes Procedimientos a aprobar.
- 2.- Aprobación del Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP).
 La Gestor de SST, la Ing. Melany Gogin Salguero, explica la Gestión de Equipos de Protección Personal, los cuales están enfocados a seguir el adecuado procedimiento de adquisición, y luego de analizar lo estipulado en el documento, los miembros del Comité proceden a aprobar el Procedimiento.
- 3.- Aprobación del Procedimiento de constitución del Comité SST o Supervisor de SST.
 La Gestor de SST, explica el Procedimiento de constitución del Comité o Supervisor de SST y luego de evaluar el documento, los miembros del Comité proceden a aprobar el Procedimiento.
- 4.- Aprobación del Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 La Gestor de SST; explica el Procedimiento de Ejecución de Auditorías de SST y luego de evaluar el documento, los miembros del Comité proceden a aprobar el Procedimiento.
- 5.- Aprobación del Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 La Gestor de SST, explica el Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y luego de evaluar el documento, los miembros del Comité proceden a aprobar el Procedimiento.



 SERPAR Servicio de Parques de Lima	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-ACT-001	
			Versión:	002
			Fecha:	20/06/24
REUNION ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	REUNION EXTREORDINARIA	<input type="checkbox"/>	ACTA N° 003-2026-CSST/ SERPAR LIMA

- 6.- Aprobación del Procedimiento de ingreso de proveedores para eventos en espacios del SERPAR LIMA.
La Gestor de SST, explica el Procedimiento de ingreso de proveedores para eventos en espacios del SERPAR LIMA, por lo cual, los miembros del Comité proceden a aprobar el Procedimiento.
- 7.- Aprobación del Protocolo de seguridad para eventos en espacios del SERPAR LIMA.
La Gestor de SST, explica el Protocolo de seguridad para eventos en espacios del SERPAR LIMA, por lo cual, luego de evaluar el documento, los miembros del Comité proceden a aprobar el Protocolo.
- 8.- Aprobación de la Guía de Primeros Auxilios
La Gestor de SST, explica el contenido de la Guía y su importancia de aprobación, por lo cual, los miembros del Comité proceden a aprobar la Guía.
- 9.- Aprobación de la Guía para la prevención de incendios
La Gestor de SST, explica el contenido de la Guía y su importancia de aprobación, por lo cual, los miembros del Comité proceden a aprobar la Guía.
- 10.- Aprobación de Protocolo para Tópicos de urgencia de los Praques Zonales y Metropolitanos.
La Gestor de SST, explica el contenido del Protocolo y su importancia de aprobación, más no se aprueba hasta añadir unos lineamientos observados, quedando pendiente para la siguiente sesión.
- 11.- Presentación del Primer Informe Trimestral de las actividades desarrolladas.
La Gestor de SST, procede a presentar el informe trimestral de las actividades desarrolladas del SGSST, dando cumplimiento a lo programado en los Programas Anuales de SST.

III. ACUERDOS:

En la presente reunión del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

- 1.- Aprobar el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- 2.- Aprobar el Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP).
- 3.- Aprobar el Procedimiento de constitución del Comité SST o Supervisor de SST.
- 4.- Aprobar el Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.- Aprobar el Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.- Aprobar el Procedimiento de ingreso de proveedores para eventos en espacios del SERPAR LIMA.
- 7.- Aprobar el Protocolo de seguridad para eventos en espacios del SERPAR LIMA.
- 8.- Aprobar de la Guía de Primeros Auxilios.
- 9.- Aprobar de la Guía para la prevención de incendios.
- 10.- Aprobación del Presidente y elevar el informe por medio del SGD.
- 11.- Citar a la siguiente reunión ordinaria para el lunes 20 de abril del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina General de Administración y Finanzas, ubicado en el Parque Metropolitano La Muralla, Lima.

Siendo las 13:00 horas, del 23 de marzo de 2026, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-ACT-001

Versión: 002

Fecha: 20/06/24

REUNION ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	REUNION EXTREORDINARIA	<input type="checkbox"/>	ACTA N° 003-2026-CSST/ SERPAR LIMA
-------------------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------------------

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ACTA

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
------------------------------	------------------------------------

[Signature]

[Signature]

CHERO VALENCIA, EMILIO
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

ASENCIOS MATA, DENIS RICHARD
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

[Signature]

[Signature]

MENDEZ CADENAS, RICARDO JESUS
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

GOLAC JAIMES, SONIA SARA
MIEMBRO SUPLENTE DEL CSST

[Signature]

[Signature]

CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

CAJACURI CONDORE, DULCINEA
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MONTAÑEZ LEON, CESAR RUBELI
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

[Signature]

[Signature]

GAMARRA QUISPE, FREDDY EDGAR
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PFLUCKER ZORBILLA, PAUL FREDDY
MIEMBRO TITULAR DEL CSST

[Signature]

OBSERVADOR

[Signature]

BORJA MANRIQUE, VICTOR HUGO
SINDICATO SUTSERPL

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 102... FECHA 24.04.26



PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST

Versión: 002

Fecha de aprobación: 23/03/2026

Página: 1 de 48

PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST



Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:




Melany Kasandra Gogin Salguero
Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026-2027

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026-2027

Este documento es propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y no puede ser copiado o transmitido a terceros, sin autorización previa.




	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	2 de 48

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	BASE LEGAL	3
4.	VIGENCIA	3
5.	DEFINICIONES.....	4
6.	ABREVIATURAS.....	5
7.	RESPONSABILIDADES.....	6
8.	GENERALIDADES	7
9.	PROCEDIMIENTO	20
10.	REGISTROS	30
11.	DOCUMENTOS GENERADOS	31
12.	ANEXOS	31



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	3 de 48

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Comité, Subcomité y Supervisor de seguridad y salud en el trabajo del Servicio de Parques Lima (SERPAR LIMA), acorde a lo establecido en la normativa legal vigente.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las unidades orgánicas pertenecientes a el Servicio de Parques de Lima, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento para las sedes del SERPAR LIMA.


3. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones.
- e) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. Aprueban la Guía y Formatos Referenciales para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) D.S. N° 014-2013-TR Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- g) Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modificatoria de Reglamento de la LEY SST.
- h) Resolución Ministerial N° 245-2021-TR Resolución Ministerial que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/ las representantes de los/las trabajadores/as ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo, de ser el caso, o, del / de la Supervisora/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) D.S 01-2021-TR –Decreto Supremo que modifica diversos artículos del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- j) Ley N° 30222.- Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. VIGENCIA


El presente Procedimiento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	4 de 48

5. DEFINICIONES

- 5.1. Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- 5.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano bipartido y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.3. Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo. Programa anual de seguridad y salud: Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 5.4. Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- 5.5. Junta Electoral:** Es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.
- 5.6. Libro de Actas:** Cuaderno en el que se anota todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.7. Política:** Intención y dirección generales de una organización relacionada a su desempeño del Sistema de Gestión Integrado formalmente expresada por la alta dirección.
- 5.8. Representante del empleador:** Es un trabajador, con experiencia en seguridad o capacitación recibida en ella, elegido mediante elecciones. Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los empleadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	5 de 48

5.9. Representante de los Trabajadores: Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.10. Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

5.11. Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

5.12. Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar.

5.13. Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

5.14. Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Abreviatura de Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumple las mismas responsabilidades del CSST, pero a nivel del ámbito de su competencia. Aplica para los ámbitos mayores a veinte colaboradores.


5.15. Personero: Es el trabajador designado de manera facultativa, por Gerencia General o por las listas o candidatos/as que postulan.

5.16. Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

ABREVIATURAS

- CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- JE: Junta Electoral.
- ORH: Oficina de Recursos Humanos.
- RLSST: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SCSST: SubComité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SERPAR LIMA: Servicio de Parques de Lima.
- SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SSST: Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	6 de 48

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Gerente General

- Aprobar el presente procedimiento.
- Garantizar que opera bajo la Normatividad Nacional vigente.
- Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

7.2. Oficina de Recursos Humanos

- Es responsable de velar por la constitución del CSST, SCSST y/o SSST de los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por el SERPAR LIMA.
- Garantizar que los representantes de los trabajadores participen en los comités.
- Garantizar que en sedes con veinte o más colaboradores se conformará un SCSST y las sedes con menos de veinte colaboradores se elegirá un SSST.

7.3. Gestor de SST o Especialista de SST

- Asesorar en el proceso de elección y funciones de los miembros titulares y suplentes del CSST.
- Capacitar a los miembros del CSST y SCSST, de requerirse.


7.4. Junta Electoral

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Autorizar la impresión y disponibilidad de las cédulas de votación.
- Recibir y admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- Realizar el conteo de votos, previa verificación del Padrón electoral.
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.

7.5. Trabajadores

- Participar activamente en la elección del CSST.
- Informarse de las competencias que se requiere en un miembro del CSST.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión: 002 Fecha de aprobación: 23/03/2026 Página: 7 de 48	

8. GENERALIDADES

8.1. Disposición integral

El Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo, como dueño del proceso, es responsable que el proceso de “Constitución del Comité, Subcomité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo” se efectúe cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa legal y el presente procedimiento.

8.2. Disposiciones generales

8.2.1. Determinación de obligatoriedad de conformar el CSST

8.2.1.1. Obligación de constituir un CSST

Están obligadas a constituir un CSST, aquellas sedes del SERPAR LIMA que tienen veinte (20) o más trabajadores.


8.2.1.2. Consideración de “trabajador” a efectos de determinar la obligatoriedad de conformar un CSST

- a) Se considera trabajador a toda persona que presta un servicio personal, remunerado y subordinado, para un empleador.
- b) El trabajador del SERPAR LIMA es aquella persona que presta servicios en cualquier sede o centro de trabajo administrado por el SERPAR LIMA, de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 1024, regímenes especiales, fuerzas armadas y policiales.
- c) Los trabajadores del régimen público destacados en otra entidad pública serán considerados dentro del conteo de la entidad de destino sólo si a la fecha de la probable elección cuentan con seis (6) o más meses de destaque o si se prevé que la duración de destaque será de por lo menos seis (6) meses.

8.2.1.3. Sobre los trabajadores de dirección y de confianza

- a) De conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST), aprobado mediante Decreto Supremo



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	8 de 48

Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, los trabajadores o personal de dirección y de confianza no participan en el procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST; por lo tanto, no pueden elegir ni ser elegidos como tales.


8.2.2. Número de miembros del CSST

- El CSST es bipartito y paritario. Es bipartito por contar con representación del SERPAR LIMA y de los trabajadores; y, es paritario porque ambas partes tienen igual número de representantes.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 43 del RLSST, el CSST no puede estar integrado por menos de cuatro (4) ni más de doce (12) miembros. Asimismo, a efectos de determinar el número de integrantes del CSST, el SERPAR LIMA comunica a todos los trabajadores por un medio masivo (correo electrónico institucional, paneles y otros) su propuesta de número de miembros del CSST y los criterios utilizados para su formulación.
- Si en un plazo de tres (3) días naturales, el sindicato mayoritario, los sindicatos minoritarios que representan a la mayoría de los trabajadores o la coalición de trabajadores, no formula oposición; se considera aceptada la propuesta del SERPAR LIMA. En caso de manifestarse el desacuerdo con la propuesta, es de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del mencionado artículo 43 del RLSST.
- A falta de acuerdo, el número de miembros no puede ser menor a seis (6) en el caso de los empleadores con más de cien (100) trabajadores agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores, hasta un máximo de doce (12) miembros.
- Por convenio colectivo suscrito con una organización sindical mayoritaria, podrá acordarse el número de integrantes del CSST. En este supuesto, el acuerdo será aplicable desde la siguiente elección del CSST.

8.2.3. Elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST

- Todos los trabajadores que, de acuerdo con el organigrama del SERPAR LIMA, no sean considerados como personal de dirección y confianza, podrán ser elegidos como representantes de los trabajadores.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	9 de 48

b) Conforme a la normativa vigente, no existe impedimento para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST individualmente o por listas conformadas por los candidatos, siempre que se garantice el derecho de todos los trabajadores a postular y ser elegidos. La lista debe identificar claramente a los trabajadores que postulan como titulares y suplentes, estableciendo un orden de prelación y teniendo el número completo de titulares y suplentes.

8.2.4. Convocatoria a elecciones

8.2.4.1. Responsabilidad de la convocatoria a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST

De existir un sindicato mayoritario, éste convoca con transparencia y la mayor difusión posible. De no existir sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo del SERPAR LIMA.


Excepcionalmente, corresponde al SERPAR LIMA organizar el proceso electoral en los siguientes casos:

- a) A falta de organización sindical.
- b) En caso la organización sindical que afilie a la mayoría de los trabajadores no cumpla con convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el pedido por parte del SERPAR LIMA, o incumpla el cronograma sin retomar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

8.2.4.2. Sindicato mayoritario y sindicato que agrupa al mayor número de trabajadores

- a) Sindicato mayoritario es aquel sindicato que agrupa a más de la mitad de los trabajadores. Si agrupa a un número menor, el sindicato es minoritario.
- b) El sindicato más representativo se determina de acuerdo a los siguientes supuestos:
 - b.1) Si el SERPAR LIMA cuenta con un sindicato mayoritario, este será a su vez el más representativo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST		Versión:	002
			Fecha de aprobación:	23/03/2026
			Página:	10 de 48

- b.2) Si coexisten dos o más sindicatos minoritarios, se considerará el más representativo al que agrupa (independientemente que sean sindicatos por tipo de contratación o profesión) a la mayor cantidad de trabajadores.
- b.3) Si existe un único sindicato minoritario, se considerará que este es el más representativo.


8.2.4.3. Realización de la convocatoria

- a) Como mínimo, antes de los sesenta (60) días calendario de vencido el mandato de los representantes de los trabajadores ante el CSST, el SERPAR LIMA remite una comunicación al sindicato mayoritario o al más representativo, según el caso, poniendo en conocimiento la necesidad de elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST. En dicha comunicación, debe precisarse el número de representantes titulares y suplentes que deben ser elegidos y el plazo de vigencia del CSST, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62° del RLSST. La comunicación también debe precisar el lugar que el SERPAR LIMA pone a disposición del convocante para la realización del procedimiento de elección.
- b) Una vez recibida esta comunicación, el sindicato respectivo realiza la convocatoria a elecciones mediante la publicación en un medio interno masivo o herramienta digital que mantenga el SERPAR LIMA, en sitios visibles de los lugares de trabajo o cualquier medio que garantice la difusión del proceso electoral.

8.2.4.4. Información contenida en la convocatoria

La convocatoria debe contener al menos la siguiente información:

- a) La conformación de la JE.
- b) Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos.
- c) Plazo del mandato de los miembros del CSST.
- d) Requisitos que deben cumplir los trabajadores que desean postular (artículo 47 del RLSST).
- e) Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones: Presencial, no presencial, semipresencial.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST		Versión:	002
			Fecha de aprobación:	23/03/2026
			Página:	11 de 48

- f) Fecha en que pueden inscribirse los candidatos.
- g) Fecha en que se publicará la lista de candidatos inscritos.
- h) Fecha en que se darán a conocer la lista de candidatos aptos.
- i) Fecha, lugar y horario en que se realizará la elección. Entre la publicación de los candidatos inscritos y la fecha de la elección deben mediar quince (15) días hábiles.
- j) La nómina de los trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2.1. del presente documento.
- k) Plazo para las tachas e impugnaciones ante la JE.


8.2.5. Procedimiento para la elección

8.2.5.1. Responsabilidad del proceso de elección

El proceso de elección está a cargo de la JE.

8.2.5.2. La Junta Electoral (JE)

- a) Es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.
- b) Independientemente a quien corresponda la responsabilidad de la convocatoria al proceso electoral, el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el SERPAR LIMA deberán conformar una JE para el procedimiento de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST.
- c) Los requisitos para ser parte de la JE, son:
 - c.1) Ser trabajador del SERPAR LIMA mayor a (1) año.
 - c.2) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
 - c.3) No ser trabajador de dirección o confianza, ni ser miembro de la Junta Electoral vigente.
 - c.4) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. (Opcional).

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	12 de 48

d) Los integrantes de la JE están prohibidos de participar como personeros y candidatos ante el CSST, Subcomité de SST o del Supervisor de SST, en el proceso electoral del cual están a cargo.

8.2.5.3. Conformación de la JE

La JE está conformada por:

- a) **Presidente:** Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante el SERPAR LIMA y los trabajadores, durante el proceso electoral.
- b) **Secretario:** Está encargado/a de las labores administrativas de la JE.
- c) **Primer Vocal:** Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.
- d) **Segundo Vocal:** Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.


Los integrantes de la JE y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el SERPAR LIMA, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones.

8.2.5.4. Funciones de la JE

La JE tiene las siguientes funciones:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- b) Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio o Plataforma Digital, de ser el caso, y publicar el listado. No podrán ser elegidos los candidatos, los integrantes de la JE y el personal de dirección y de confianza.
- c) Decidir la modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones, en coordinación con el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el SERPAR LIMA, según a quien le corresponda llevar a cabo el proceso de elecciones.
- d) Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso electoral a través del voto electrónico, de corresponder.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	13 de 48

- e) Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- f) Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores.
- g) Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
- h) Resolver todas las cuestiones que se susciten por consenso, o en su defecto por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.
- i) Designar, facultativamente, por escrito a un representante de la JE en cada sede del SERPAR LIMA.
- j) Realizar la acreditación de los personeros.
- k) Evaluar y resolver las impugnaciones al proceso electoral.


8.2.5.5. Personeros

- a) El personero es el trabajador designado, de manera facultativa, por el sindicato que agrupa a la mayoría de trabajadores o por las listas o candidatos/as que postulan. La designación se realiza ante la JE, hasta cinco (5) días hábiles después de la publicación de la lista de candidatos aptos.
- b) El número máximo de personeros que se designan lo determina la JE.
- c) Los requisitos para ser personero, es:
 - c.1) Se requiere ser trabajador del SERPAR LIMA.
 - c.2) No ser trabajador de dirección o de confianza.
 - c.3) Tener dieciocho (18) años como mínimo.
 - c.4) No participar como candidato de los trabajadores ante el CSST, Subcomité de SST o del Supervisor de SST.
 - c.5) No ser parte de la JE.
- d) Su función es velar y representar los intereses de los postulantes en el desarrollo del proceso electoral.

8.2.5.6. Realización de la votación

- a) En el caso que la elección sea presencial, se llevará a cabo en el día, lugar y horas fijadas previamente. Las cédulas de sufragio y el ánfora respectiva donde se depositarán las cédulas de votación estarán a



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	14 de 48

disposición de los trabajadores. La firma y huella digital del elector son requisitos indispensables para que éste pueda depositar su voto en el ánfora.

- b) Para el caso del voto electrónico no presencial, el SERPAR LIMA dispone una solución tecnológica a través de un navegador web para interactuar con los electores, a efectos de que estos puedan elegir a sus candidatos. Esta solución tecnológica dispone de mecanismos de contingencia que permiten y aseguran la continuidad del servicio.

8.2.5.7. Escrutinio de los votos y establecimiento de los elegidos

- a) Terminada la etapa de votación, la JE procederá a efectuar el correspondiente escrutinio. La elección es por mayoría simple de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos.
- b) Terminado el escrutinio, la JE levantará un acta del proceso donde consten los nombres de los trabajadores elegidos como representantes de los trabajadores, tanto los titulares como los suplentes y proclamará el resultado.
- c) En esta etapa, se permite la presencia de personeros, a efectos de verificar el conteo de los votos.
- d) Los empates técnicos son resueltos por sorteo en presencia de los/as trabajadores involucrados.


8.2.5.8. Comunicación de los nuevos representantes de los trabajadores

Mediante una comunicación, la JE remite el acta del proceso electoral a el SERPAR LIMA, a fin de que se haga entrega de la credencial correspondiente a los nuevos representantes de los trabajadores.

8.2.5.9. Reconformación del CSST a falta de miembros suplentes

- a) Cuando el cincuenta por ciento (50%) de los representantes de los trabajadores, incluidos titulares y suplentes, finalizan su vínculo laboral o incurrir en causal de vacancia, se debe iniciar el proceso de reconformación del CSST para cubrir los puestos vacantes; siempre que el plazo para que concluya el mandato de los



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	15 de 48

representantes de los trabajadores ante el CSST sea mayor o igual a seis (6) meses.

- b) El proceso de reconfiguración se sujeta al proceso y plazos previstos para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST. Dichos plazos comienzan a contarse desde el día siguiente en que el responsable de la convocatoria al proceso electoral tome conocimiento de que los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, constituyen el cincuenta por ciento (50%) de su cantidad inicial.


8.2.5.10. Proceso de elección presencial, no presencial o semipresencial

- a) La elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST puede llevarse a cabo de forma presencial, no presencial o semipresencial, mediante votación secreta y directa.
- b) El SERPAR LIMA debe garantizar la participación de los trabajadores y la transparencia del proceso de elecciones que se lleva a cabo usando medios electrónicos.

8.2.5.11. Tachas e Impugnaciones

- a) Las tachas se presentan por escrito con la debida sustentación desde el momento en que se publique la lista de candidatos inscritos y será resuelta dentro de las 24 horas siguientes. Si la tacha es declarada fundada, el candidato o la lista en cuestión es excluido/a del proceso electoral y no podrá participar en la elección.
- b) Los servidores, de considerarlo, realizan impugnación al acta del proceso electoral en el plazo establecido por la JE, lo cual se resuelve en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Si la impugnación es declarada fundada, puede llevar a diversas consecuencias, como la anulación de la elección total o parcial, la revisión de los resultados, o la realización de nuevas elecciones, dependiendo de la gravedad de la irregularidad.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	16 de 48

8.2.5.12. Posibilidad de tercerizar el proceso electoral

Sin perjuicio del liderazgo y responsabilidad que la ley asigna, el SERPAR LIMA puede suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la ejecución del proceso electoral. La empresa contratista que prestará servicios o brindará soportes o herramientas digitales para llevar a cabo total o parcialmente el proceso de elecciones deberá coordinar con la JE todas sus intervenciones.

8.2.6. Comunicación del observador en caso de sindicato mayoritario

8.2.6.1. Cuando corresponde contar con un observador

El SERPAR LIMA al contar con sindicato mayoritario incorporará al CSST un integrante del respectivo sindicato en calidad de observador.

8.2.6.2. Comunicación del observador


- a) En caso de que exista sindicato mayoritario, éste dirigirá a el SERPAR LIMA una comunicación escrita designando a su observador, quien actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 61° del RLSST.
- b) El observador participará en las reuniones del CSST desde la sesión siguiente a la fecha en que se comunicó su designación.

8.2.6.3. Funciones del observador

El observador podrá participar en las reuniones del CSST, y tendrá las siguientes facultades:

- a) Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del Comité;
- b) Solicitar información al Comité, a pedido de la organización sindical que representa, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;
- c) Alertar a los representantes de los trabajadores ante el CSST de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	17 de 48

8.2.7. Instalación del CSST

8.2.7.1. Cumplimiento del plazo para la instalación del CSST

- a) El SERPAR LIMA debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección.
- b) En la reunión, el titular del SERPAR LIMA o su representante debe instalar el CSST; para ello, los miembros titulares deben proceder a la elección del Presidente y del Secretario del CSST. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas.
- c) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar conformado de acuerdo a la siguiente distribución:
 - c.1) Presidente; quien es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del CSST y SCSST, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste.
 - c.2) Secretario; está encargado de las labores administrativas del CSST y SCSST.
 - c.3) Miembros titulares.
- d) El Acta de constitución e instalación se asienta a partir de la segunda página del Libro de Actas.


8.2.7.2. Elección de la presidencia y secretaría del CSST

- a) La elección de la presidencia y secretaría se realiza por consenso entre los miembros del CSST.
- b) Si no se alcanza consenso en la elección de estos cargos, el SERPAR LIMA convoca nuevamente a la instalación del CSST, la cual se debe llevar a cabo dentro de los diez (10) días siguientes como máximo. Si en la siguiente sesión tampoco se alcanza consenso, la designación del Presidente se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

8.2.7.3. Vigencia del mandato de los representantes ante el CSST

- a) El mandato de los representantes de los trabajadores ante el CSST, Subcomité de SST o del Supervisor de SST dura un (1) año como



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	18 de 48

mínimo y dos (2) años como máximo. El plazo del mandato deberá aparecer en la convocatoria.

b) El plazo del mandato de los miembros del CSST, Subcomité de SST o del Supervisor de SST inicia desde el día de la instalación. Para la instalación, regirán las reglas del quórum establecidas en el artículo 69 del RLSST, el cual es el siguiente:

b.1) El quórum mínimo para sesionar del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario, dentro de los ocho (8) días subsiguientes, el Presidente cita a nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

8.2.7.4. Reelección de los miembros del CSST

Los miembros del CSST, Subcomité de SST o del Supervisor de SST pueden volver a postular al cargo. Podrán ser reelegidos hasta por un periodo adicional.

8.2.8. Procedimiento para la elección del Supervisor de SST

a) Las sedes del SERPAR LIMA con menos de 20 trabajadores deben elegir un Supervisor de SST.

b) Cualquier trabajador del SERPAR LIMA, que no sea considerado personal de dirección o de confianza, podrá ser elegido Supervisor de SST, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 47 del RLSST, el cuál es:


b.1) Ser trabajador del empleador.

b.2) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.

b.3) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

c) Para la elección del Supervisor de SST, se aplican las reglas establecidas para el procedimiento de la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST, quedando a consideración del responsable de la convocatoria a elecciones contar con una JE para llevar a cabo el




	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST		Versión:	002
			Fecha de aprobación:	23/03/2026
			Página:	19 de 48

proceso, así como determinar el número de miembros que la conforman, el cual no puede ser superior a cuatro (4) miembros.

8.2.9. Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de SST

- a) El SERPAR LIMA al contar con varias sedes de trabajo, cada uno de éstos debe contar con un Supervisor de SST o Subcomité de SST, en función al número de trabajadores. La elección de los miembros está sujeta al mismo procedimiento previsto para la elección de los miembros del CSST, dentro del ámbito de su competencia, y ambos procesos se pueden llevar a cabo en un mismo acto o por separado.
- b) Los miembros del Subcomité de SST o el Supervisor de SST de cada centro de trabajo, dependiendo el número de trabajadores, no necesariamente son miembros del CSST.
- c) A fin de coadyuvar en el proceso de elección, la JE podrá designar por escrito a un representante en cada centro de trabajo del SERPAR LIMA. La designación se realizará con acuerdo del sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o del SERPAR LIMA, según a quien le corresponda llevar a cabo el proceso de elecciones.
- d) El mismo día de la elección, la persona designada por la JE en el lugar de trabajo donde se realiza el proceso o los responsables de las mesas de sufragio o plataforma digital, informan el resultado de la votación a la JE; para ello, preferentemente utilizan medios electrónicos o digitales y dejan constancia de la comunicación.
- e) En el caso de elecciones presenciales, al día siguiente del sufragio, las actas de cada lugar de votación y las cédulas de votación deberán ser enviadas por el designado o los responsables de las mesas de sufragio a la Sede Central donde se conservarán por un periodo de treinta (30) días por la JE.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	20 de 48

9. PROCEDIMIENTO

9.1. Requisito del inicio del procedimiento

El procedimiento tiene los siguientes requisitos:

Tabla 01. Requisitos para iniciar el procedimiento de constitución del CSST, SCSST y SSST.

N°	DESCRIPCIÓN	FUENTE
1	Elaborar y aprobar el Procedimiento de Constitución del Comité, Subcomité y/o Supervisor de SST.	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Solicitud de necesidad de elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST.	Resolución Ministerial N° 245-2021-TR

Fuente: Elaboración propia.

9.2. Procedimiento de constitución

Tabla 02. Procedimiento de constitución del CSST, SCSST y SSST.

N°	Etapas	Descripción de la actividad	Unidad Orgánica
1	Planificación del proceso de conformación del CSST, SCSST	<p>Área de SST, siempre que se supere la cantidad de 20 trabajadores en planilla, notifica la necesidad de constitución a la Gerencia General en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vencimiento del mandato de los miembros del CSST (60 días antes de su vencimiento). - Re-constitución por vacancia del 50% de los miembros del CSST y SV cuando el plazo que concluya su mandato sea mayor o igual a 6 meses vencimiento. <p>Nota: Para la constitución del Sub Comité de SST y SSST en sedes conexas se deberá seguir el mismo procedimiento y se emplearán</p>	ORH



**PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL
COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST**

Versión: 002

Fecha de aprobación: 23/03/2026

Página: 21 de 48

		<p>los formatos mencionados en el presente documento.</p> <p>El SERPAR LIMA presenta al sindicato mayoritario o más representativo la “Carta de solicitud de convocatoria para elección de los representantes de los servidores” (Anexo 01), para la planificación del proceso de conformación antes de los 60 días calendario vencido el mandato de los representantes de CSST.</p>	
2	Conformación de la Junta Electoral	<p>El sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el SERPAR LIMA, dependiendo de quién tiene a su cargo la convocatoria a elecciones, deberá conformar una JE para el procedimiento de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST, SCSST y SSST.</p> <p>Nota: Los integrantes de la Junta Electoral están prohibidos de participar como personeros y candidatos ante el CSST, SCSST y SSST, en el proceso electoral del cual están a cargo.</p> <p>Nota: Para el SCSST y SSST, la JE podrá designar por escrito a un representante en cada centro de trabajo del SERPAR LIMA.</p> <p>Nota: La Junta Electoral tendrá vigencia mientras dure el proceso de elección de los representantes ante el CSST y SCSST.</p>	ORH
3	Convocatoria de elección miembros del CSST	<p>La Junta Electoral planifica el proceso de elecciones del CSST, SCSST y SSST y deja constancia en el “Acta de convocatoria al proceso de elección de los representantes de los servidores” (Anexo 02) en coordinación con Gerencia General.</p>	Junta Electoral



		<p>Área de SST, hace pública la convocatoria a todos los trabajadores del SERPAR LIMA, haciendo uso de medios digitales (Grupos de WhatsApp corporativos, e-mails corporativos) y medios físicos (Murales informativos, espacios de uso común).</p>	ORH
		<p>Junta Electoral, proporciona el formato "Carta de presentación de candidatura para ser representante del CSST." (Anexo 03), a los interesados en formar parte del CSST, SCSST y/o SSST; asegurándose de transmitir los requisitos requeridos por los trabajadores para la presentación de su candidatura, así como el plazo y los medios para la presentación de la carta.</p> <p>Nota: El plazo de convocatoria no deberá ser menor a los 07 días hábiles.</p> <p>Nota: Los trabajadores de dirección y de confianza no serán partícipes ni como electores, ni como candidatos, ni como miembros de la Junta electoral. Los candidatos podrán ser elegidos individualmente o a través de listas.</p> <p>Para la cantidad de miembros del CSST se deberá considerar cumplir con el numeral 8.2.2. del presente procedimiento.</p>	Junta Electoral
4	Validación de aptitud de candidatos	<p>La Junta Electoral recibe las solicitudes de los postulantes, elabora, suscribe y difunde la "Lista de candidatos inscritos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST, SCSST y SSST" (Anexo 04).</p> <p>La Junta Electoral evalúa las solicitudes de los postulantes como representantes de los trabajadores tomando en cuenta los requisitos nombrados en el numeral 8.2.5.2. párrafo c) del presente procedimiento.</p>	Junta Electoral














**PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL
COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST**

Versión: 002

Fecha de aprobación: 23/03/2026

Página: 23 de 48



		<p>Tachas: Todo servidor registrado en la lista de inscritos puede solicitar la tacha de una o más candidaturas, mediante solicitud "Resolución de tachas de candidaturas" (Anexo 05), en el lapso de dos (2) días hábiles posteriores a la difusión de la lista de candidatos inscritos.</p> <p>La Junta Electoral admite o deniega la tacha siendo su decisión inapelable dentro de las 24 horas de ser expuesta la solicitud.</p> <p>La Junta Electoral elabora y difunde la "Lista de candidatos aptos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST, SCSST y SSST" (Anexo 06).</p>	
5	Designación de los personeros	<p>Se designa por el sindicato que agrupa a la mayoría de trabajadores o por las listas o candidatos que postulan. La designación se realiza ante la JE, hasta cinco (5) días hábiles después de la publicación de la lista de candidatos aptos.</p> <p>Nota: Para ser elegido como personero se debe tomar en cuenta los requisitos nombrados en el numeral 8.2.5.5. párrafo c) del presente procedimiento.</p> <p>Nota: El número máximo de personeros que se designan lo determina la Junta Electoral.</p>	Junta Electoral
6	Elección de representantes del CSST, SCSST y SSST	<p>Elección de los representantes de los trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- En el caso que la elección sea presencial, se llevará a cabo en el día, lugar y horas fijadas previamente. La junta Electoral instala el módulo de votaciones como también el "Padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y	Junta Electoral





PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST

Versión: 002

Fecha de aprobación: 23/03/2026

Página: 24 de 48



suplentes de los Trabajadores ante el CSST, CSST y SSST" (Anexo 07).

- Para el caso de elecciones no presencial, se dispone a través de medios electrónicos. (Página Web, Formularios, correo electrónico, etc.).

El proceso de elecciones da inicio con la firma del **"Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST, SCSST y SSST" (Anexo 08)**

Nota: Se debe cuidar que entre la determinación de todos los postulantes inscritos y la fecha de la elección medien quince (15) días hábiles.

Nota: Para el SCSST y SSST, las actas de cada lugar de votación y las cédulas de votación deberán ser enviadas por el designado o los responsables de las mesas de sufragio a la Sede Central.


Nota: Los miembros del CSST, SCSST y SSST pueden volver a postular y ser reelegidos por un periodo adicional.

Cierre del proceso de elección

Para poder validar el proceso electoral, se requiere que mínimamente se cuente con el 50% más uno de los votos válidamente emitidos por los electores registrados en el padrón electoral, que hayan emitido su voto.


Concluida la votación, la Junta Electoral procede a efectuar el escrutinio, en presencia de los personeros levantando el **"Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST, SCSST y SSST" (Anexo 09)** en señal de conformidad.

Junta Electoral

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	25 de 48

		Nota: La elección es por mayoría simple y los empates se resuelven por sorteo.	
8	Impugnaciones	<p>Los trabajadores pueden impugnar el acta del proceso electoral en el plazo que establezca la Junta Electoral, la misma que resuelve en un plazo no mayor de 3 días hábiles.</p> <p>La Junta Electoral deja constancia en "Resolución de impugnación" (Anexo 11).</p>	Junta Electoral
9	Elección de los representantes de los empleadores	<p>Elección de los representantes de los empleadores:</p> <p>La Gerencia General designa como representantes a los miembros del SERPAR LIMA que desarrollen cargos de dirección o confianza, se formaliza mediante "Acta de Nombramiento del Miembro representante del Empleador" y se archiva en el Libro de Actas.</p>	Gerencia General
10	Comunicación de los nuevos representantes de los trabajadores	La Junta Electoral debe remitir a la Gerencia General el "Acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST, SCSST y SSST" (Anexo 10) , a fin de que se haga entrega de la credencial a los nuevos representantes de los trabajadores.	Junta Electoral
11	Instalación del CSST, SCSST y SSST	<p>La Gerencia General convoca a la reunión de instalación del CSST, deja constancia en "Acta de instalación del CSST, SCSST y SSST" (Anexo 12) y se archiva en el Libro de Actas, en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección.</p> <p>El CSST debe estar conformado de acuerdo a lo nombrado en el numeral 8.2.7.1. párrafo c) del presente procedimiento.</p>	Junta Electoral



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	26 de 48

	<p>La elección de la presidencia y secretaría se realiza por consenso entre los miembros del CSST.</p> <p>Nota: Si no se alcanza consenso en la elección se designa al presidente por sorteo y la otra parte asume automáticamente la secretaría.</p>	
--	--	--


Fuente: Elaboración propia.

9.3. Auditorias del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Tabla 03. Procedimiento de la selección de auditor para el SGSST.

N°	Etapas	Descripción de la actividad	Unidad Orgánica
1	Ejecución de auditorías	El SERPAR LIMA asegura la ejecución de la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a cargo de un auditor cada dos años.	ORH
2	Elección de auditor	<p>La selección del auditor MINTRA cuenta con la participación de sus trabajadores y representantes.</p> <p>El responsable GSST publicará la lista de candidatos para realizar la auditoría en las instalaciones de SERPAR LIMA.</p> <p>Los trabajadores tendrán un plazo de 5 días hábiles después de la publicación de la lista, para presentar la tacha sustentada de alguno o todos los candidatos.</p> <p>El auditor será determinado por el Comité de SST, SCSST y SSST, entre los candidatos que no cuenten con tacha y será registrado en el SG-SST-ACT-001 Acta de reunión de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y archivado en el Libro de Actas.</p>	ORH

Fuente: Elaboración propia.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	27 de 48

9.4. Funcionamiento del CSST, SCSST y SSST

Tabla 04. Funciones del CSST, SCSST y SSST.

N°	Etapas	Descripción de la actividad
1	Funciones del CSST, SCSST y SSST	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo. b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de SST y el Plan Anual de SST, elaborados por el SERPAR LIMA. c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de SST, del Programa Anual de Capacitaciones en SST y del Programa Anual de Inspecciones de SST. d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. e) Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo. f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo. g) Promover que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo. h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo. i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva. j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar



PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST

Versión: 002

Fecha de aprobación: 23/03/2026

Página: 28 de 48



de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del SERPAR LIMA.

n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al trabajador.

p) Reportar a la máxima autoridad del SERPAR LIMA, la siguiente información:

p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.


q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.

r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

2 Reuniones del CSST, SCSST y SSST

El CSST, SCSST y SSST debe reunirse mensualmente en forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria (a convocatoria del presidente, a solicitud de al menos dos los



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST		Versión:	002
			Fecha de aprobación:	23/03/2026
			Página:	29 de 48

		<p>miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal), dentro de la jornada del trabajo.</p> <p>Para iniciar la Reunión de CSST, SCSST y SSST debe haber un mínimo de 50% más uno de quórum, caso contrario el Presidente lleva a cabo la reunión en los siguientes 8 días hábiles.</p> <p>Nota: Toda reunión acuerdo o evento debe ser asentado en la SG-SST-ACT-001 Acta de reunión de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y archivado en el Libro de Actas.</p>
3	Entrega de actas del CSST, SCSST y SSST	Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta del CSST, SCSST y SSST que será asentada en el correspondiente Libro de Actas.
4	Inspecciones del CSST, SCSST y SSST	El CSST, SCSST y SSST realiza inspecciones periódicas en todas las áreas del SERPAR LIMA con frecuencia mensual, las observaciones que surjan se registran en SG-SST-REG-013 Registro de inspección interna de SST, y el Área de SST se da seguimiento de observaciones y hallazgos de inspecciones.
5	Cierre de acuerdos y observaciones detectadas	El cumplimiento de los acuerdos adoptados y el levantamiento de observaciones por el CSST, SCSST y SSST se dan seguimiento de acuerdos, planes acción y oportunidades de mejora del CSST y se registran en el SG-SST-ACT-001 Acta de reunión de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y archivado en el Libro de Actas.
6	Tratamiento de las Oportunidades de Mejora	El Secretario del CSST y SCSST dará seguimiento a las oportunidades de mejora que se hayan propuesto en las reuniones, para su tratamiento en los plazos establecidos.
7	Seguimiento de Reuniones del CSST, SCSST y SSST	El Secretario del CSST y SCSST, hace seguimiento de las Reuniones que deberá contemplar como mínimo lo establecido:





















PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST

Versión: 002

Fecha de aprobación: 23/03/2026

Página: 30 de 48


- a) Seguimiento a planes de acción pendientes.
- b) Revisión del levantamiento de observaciones de las inspecciones del CSST.
- c) Revisión del cumplimiento del Programa Anual de Capacitaciones.
- d) Revisión del cumplimiento del Plan Anual de SST.
- e) Revisión de los índices de accidentabilidad y de las medidas adoptadas.
- f) Revisión de los planes de acción por investigación de accidentes e incidentes.
- g) Revisión de nuevos Requisitos legales de la SST y el cumplimiento legal.
- h) Revisión de la implementación de controles del IPERC por áreas.
- i) Lanzamiento de encuesta ante potenciales cambios a la SST y procesos según se requiera.
- j) Revisión y aprobación de documentos relacionados al SGSST.
- k) Resultados de auditorías relacionadas al SGSST.
- l) Establecimiento de nuevos planes de acción/acuerdos.

Fuente: Elaboración propia.

10. REGISTROS

Tabla 05. Registros obligatorios para el procedimiento de la constitución del CSST, SCSST y SSST.

N°	DOCUMENTO	CÓDIGO
1	Acta de reunión de seguridad y salud en el trabajo (CSST)	SG-SST-ACT-001
2	Acta de convocatoria al proceso de elección de los representantes de los servidores	SG-SST-ACT-012
3	Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes de los servidores del CSST	SG-SST-ACT-013
4	Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes de los servidores del CSST	SG-SST-ACT-014
5	Acta del proceso de elección de los representantes de los servidores del CSST	SG-SST-ACT-015
6	Acta de instalación del CSST	SG-SST-ACT-016

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	31 de 48

7	Formato de Resolución de tachas de candidaturas	SG-SST-FOR-007
8	Formato de Resolución de impugnación de candidaturas	SG-SST-FOR-008
9	Lista de candidatos inscritos para ser elegidos representantes de los servidores ante el CSST	SG-SST-LIST-005
10	Lista de candidatos aptos para ser elegidos representantes de los servidores ante el CSST	SG-SST-LIST-006
11	Lista de padrón electoral del proceso de elección del CSST	SG-SST-LIST-007

Fuente: Elaboración propia.

11. DOCUMENTOS GENERADOS


Tabla 06. Documentos generados para el procedimiento.

N°	DOCUMENTO	CÓDIGO
1	Carta de solicitud de convocatoria para elección de los representantes de los servidores	SG-SST-C-001
2	Carta de presentación de candidatura para ser representante del CSST	SG-SST-C-003

Fuente: Elaboración propia.


12. ANEXOS

- Anexo N° 01. Carta de solicitud de convocatoria para elección de los representantes de los servidores.
- Anexo N° 02. Acta de convocatoria al proceso de elección de los representantes de los servidores.
- Anexo N° 03. Carta de presentación de candidatura para ser representante del CSST.
- Anexo N° 04. Lista de candidatos inscritos para ser elegidos representantes de los servidores ante el CSST.
- Anexo N° 05. Formato de Resolución de tachas de candidaturas.
- Anexo N° 06. Lista de candidatos aptos para ser elegidos representantes de los servidores ante el CSST.
- Anexo N° 07. Lista de Padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores.


	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	32 de 48

- Anexo N° 08. Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes de los servidores del CSST.
- Anexo N° 09. Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes de los servidores del CSST.
- Anexo N° 10. Acta del proceso de elección de los representantes de los servidores del CSST.
- Anexo N° 11. Resolución de impugnación.
- Anexo N° 12. Acta de instalación del CSST.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	33 de 48

Anexo N° 01. Carta de solicitud de convocatoria para elección de los representantes de los servidores (El empleador debe enviar en caso de existir sindicato mayoritario o más representativo).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-C-001	
	CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 1

SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA POR EL PERIODO _____

_____, ____ de _____ de 20...

Señores

(Nombre de la organización sindical mayoritaria o más representativa, según el caso)

Presente. -

Asunto: Elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA, para el período _____

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período _____

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es _____, por lo que le solicitamos convoquen al proceso de elección de:

- _____ () representantes de los servidores en calidad de representantes titulares, y
- _____ () representantes de los servidores en calidad de representantes suplentes.


En virtud del artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, agradeceremos se sirvan designar y comunicar en la fecha de la elección de los representantes de los servidores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, el nombre del designado por la organización sindical como observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Este párrafo sólo debe incluirse en caso que la comunicación esté dirigida al sindicato mayoritario)**

El local o área que el SERPAR LIMA proporcionará para el proceso de las elecciones es: _____


Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra entidad, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nombre y Firma
 ((El Titular del SERPAR LIMA o quien en su representación está encargado de la implementación del Sistema de Gestión de SST))

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	35 de 48

Anexo N° 03. Carta de presentación de candidatura para ser representante del CSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-C-002	
	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA REPRESENTANTE DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 1

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA POR EL PERIODO

_____ de _____ de 20...

Señores

(Nombre de la organización sindical mayoritaria, la más representativa o a la empleadora)

Presente. –

Asunto: Candidato para representante de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA para el período _____

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura/la candidatura de _____, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período _____.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST¹.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como servidor de la entidad.
- Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.


Atentamente,

Nombre y Firma


(Candidato/os que se postula/an o personas que postulan al candidato)

¹ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	37 de 48

Anexo N° 05. Formato de Resolución de tachas de candidaturas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-FOR-007	
	RESOLUCIÓN DE TACHAS	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 1

RESOLUCIÓN DE TACHAS A CANDIDATURAS

1. DATOS DE LA TACHA

Apellidos y Nombres:	
Puesto:	
Órgano/ Unidad Orgánica:	
Candidatura tachada: (Apellidos y Nombres del candidato)	
Motivo o sustento de la tacha:	
Documentos anexados:	

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.


Firma
 Presidente de la Junta Electoral
Nombre:

Firma
 Secretario de la Junta Electoral
Nombre:


Firma
 Vocal 1 de la Junta Electoral
Nombre:

Firma
 Vocal 2 de la Junta Electoral
Nombre:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	39 de 48

Anexo N° 07. Lista de Padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-LIST-007	
	LISTA DE PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 1

**PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE
EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA
POR EL PERIODO _____**

EMPRESA: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA

FECHA:

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	ÁREA	DNI ¹	FIRMA	HUELLA
1					
2					
3					
4					
5					
...					

En señal de que el padrón incluye a todos los servidores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Firma
 Responsable del área del SERPAR LIMA
 encargada de proporcionar esta
 información


Nombre:

Firma
 Representante de la Junta Electoral


Nombre:

¹Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	40 de 48

Anexo N° 08. Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes de los servidores del CSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-013	
	ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 1

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA POR EL PERIODO _____

En la oficina de Gerencia General del SERPAR LIMA, siendo las _____ horas del __ de _____ de 20..., en el local ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

- _____, Presidente de la Junta Electoral
- _____, Secretario de la Junta Electoral
- _____, Vocal 1 de la Junta Electoral
- _____, Vocal 2 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del __ de _____ de 20....


Nombre y Firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Secretario de la Junta Electoral


Nombre y Firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Vocal 2 de la Junta Electoral



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	41 de 48

Anexo N° 09. Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes de los servidores del CSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-014	
	ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
Página:		1 de 1	

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA POR EL PERIODO _____

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 20, en las instalaciones ubicadas en _____, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

_____, Presidente de la Junta Electoral
 _____, Secretario de la Junta Electoral
 _____, Vocal 1 de la Junta Electoral
 _____, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de servidores que emitieron su voto.		___%
Número de servidores ausentes.		___%
Número total de servidores que conformaron el padrón electoral.		100%

De las cédulas de sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas.	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas.	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación.	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las _____ horas, del ____ de _____ de 20..., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.


Nombre y Firma
 Presidente de la Junta Electoral

Nombre y Firma
 Secretario de la Junta Electoral


Nombre y Firma
 Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y Firma
 Vocal 2 de la Junta Electoral



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	42 de 48

Anexo N° 10. Acta del proceso de elección de los representantes de los servidores del CSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-015	
	ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 2

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA POR EL PERIODO

En _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 202..., en las instalaciones ubicadas en _____, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el _____ al _____.

Con la presencia de:


_____, Presidente de la Junta Electoral
 _____, Secretario de la Junta Electoral
 _____, Vocal 1 de la Junta Electoral
 _____, Vocal 2 de la Junta Electoral


- Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1:	
CANDIDATO 2:	
CANDIDATO 3:	
CANDIDATO 4:	
VOTOS EN BLANCO:	
VVOTOS ANULADOS:	
TOTAL DE VOTOS:	

*Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	43 de 48

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-015	
	ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
Página:		2 de 2	

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo ____ son:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE	DNI ¹	CARGO	ÁREA

REPRESENTANTES SUPLENTES				
Nº	NOMBRE	DNI ¹	CARGO	ÁREA

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo ____ de la entidad _____, siendo las ____ horas, del ____ de ____ de 202..., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y Firma
 Presidente de la Junta Electoral


Nombre y Firma
 Secretario de la Junta Electoral

Nombre y Firma
 Vocal 1 de la Junta Electoral


Nombre y Firma
 Vocal 2 de la Junta Electoral

¹Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	44 de 48

Anexo N° 11. Resolución de impugnación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-FOR-008	
	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
Página:		1 de 1	

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

1. DATOS DE LA IMPUGNACIÓN

Apellidos y Nombres:	
Puesto:	
Órgano/ Unidad Orgánica:	
Motivo de la impugnación:	
Sustento de la impugnación:	
Documentos anexados:	

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la impugnación aceptada o rechazada.




Firma
 Presidente de la Junta Electoral
Nombre:

Firma
 Secretario de la Junta Electoral
Nombre:


Firma
 Vocal 1 de la Junta Electoral
Nombre:

Firma
 Vocal 2 de la Junta Electoral
Nombre:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	45 de 48

Anexo N° 12. Acta de instalación del CSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-016	
	ACTA DE INSTALACIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	1 de 4

**MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL SERPAR LIMA POR EL PERIODO**

ACTA N° -202...-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en _____, siendo las _____ del ____ de _____ de 20...., en las instalaciones de la entidad _____, ubicada en _____, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

(nombre de la más alta autoridad o su representante, 26° LSST)

Miembros titulares de la empleadora:


REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE	DNI ¹	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
...				


Miembros suplentes de la empleadora:

REPRESENTANTES SUPLENTES				
N°	NOMBRE	DNI ¹	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
...				

¹Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.




	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	46 de 48

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-016	
	ACTA DE INSTALACIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	2 de 4

Miembros titulares de los servidores:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE	DNI ¹	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
...				

Miembros suplentes de los servidores:

REPRESENTANTES SUPLENTE				
N°	NOMBRE	DNI ¹	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
...				

Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera):

REPRESENTANTES SUPLENTE			
N°	NOMBRE	DNI ¹	CARGO
1			

Adicionalmente participaron: (De ser el caso)

1.


Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA: (Propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST.
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST.
4. Otros.
5. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.

¹Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	47 de 48

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-016	
	ACTA DE INSTALACIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
		Página:	3 de 4

II. DESARROLLO DE REUNIÓN

1. Instalación del CSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo ____, el titular de la entidad o su representante toma la palabra manifestando

_____, y de esta forma da por instalado el CSST.

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple. Asimismo, de acuerdo al último párrafo del artículo 56°, de no alcanzarse consenso en dos sesiones sucesivas la designación del presidente se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y se arribó a la siguiente decisión por consenso/ mayoría simple de votos (especificar los votos emitidos)/ sorteo (si en dos sesiones sucesivas no se alcanza consenso o se obtiene empate)

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por uno de los miembros elegido por consenso; en tal sentido, se procede a la elección del Secretario. Salvo que el presidente haya sido elegido por sorteo, la otra parte asumiría automáticamente la secretaría.


Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y posterior votación/sorteo, donde salió elegido como Secretario (Nombre del miembro del CSST elegido)


4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

*Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-PRO-004	
	PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O SUPERVISOR DE SST	Versión:	002
		Fecha de aprobación:	23/03/2026
		Página:	48 de 48

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST-ACT-016	
	ACTA DE INSTALACIÓN DEL CSST	Versión:	001
		Fecha:	26/02/2025
Página:		4 de 4	

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (Consenso/mayoría simple) citar a reunión ordinaria para el ___ de ___ de ___, a las ____, en _____.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: _____.
2. Nombrar como Secretario del CSST a: _____.
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el ___ de ___ de ___, en _____.

Siendo las ____, del ___ de ___ de ___, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los servidores

Representantes del empleador

Nombre y Firma
 Presidente/ Secretario /Miembro

Nombre y Firma
 Presidente/ Secretario /Miembro

Nombre y Firma
 Presidente/ Secretario /Miembro

Nombre y Firma
 Presidente/ Secretario /Miembro

Nombre y Firma
 Presidente/ Secretario /Miembro

Nombre y Firma
 Presidente/ Secretario /Miembro

¹Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.